



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00341706- -UNC-ME#FAUD

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su RHCD-2023-266-E-UNC-DEC#FAUD, solicita a este H. cuerpo renovar la designación por concurso del Arq. Pablo Martín FUSCO (Leg. 36.874);

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en el orden 5, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 24 y 25, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018);

Lo establecido por la Resolución HCS Nro. 167/06.

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su RHCD-2023-266-E-UNC-DEC#FAUD y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Arq. Pablo Martín FUSCO (Leg. 36.874) en el cargo de Profesor Titular en la cátedra de Historia de la Arquitectura III B de la carrera de Arquitectura y por el término de cinco años de acuerdo al siguiente detalle: en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva a partir del 26-03-2020 y hasta el 24-08-2023 y en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva desde el 25-08-2023 y hasta el 25-03-2025 en un todo de acuerdo al cambio de la dedicación aprobado por RHCS-2023-1671-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Arq. Pablo Martín FUSCO (Leg. 36.874) en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la cátedra de Historia de la Arquitectura III B de la carrera de Arquitectura, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente

en su dictamen citado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3°. - El personal docente mencionado precedentemente, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

mp